

de San Ramón de esta ciudad», a la baja del tipo de licitación de 154.509,29 pesetas.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses, a partir de los quince días laborables de haberle sido comunicada oficialmente al contratista la adjudicación definitiva.

El proyecto de las obras, con sus correspondientes Memoria, planos, desgloses, presupuesto y cuadros de valores unitarios, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina, hasta el en que concluya el plazo de presentación de proposiciones inclusive.

Los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria de Fondos Municipales, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una garantía provisional, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente, por la cantidad de 4.635,27 pesetas, y el adjudicatario prestará en su día garantía definitiva por la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente a la cifra por la que se adjudique el remate más la complementaria que en su caso proceda.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se indica, se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece, en el plazo de veinte días hábiles inmediatos siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», computado en la forma que señala el artículo 273 del Reglamento antes citado, debiendo reintegrarse con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de las plicas se verificara públicamente en la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplieren los veinte señalados en el párrafo anterior.

Se hace constar que en el presupuesto de urbanismo, debidamente aprobado, existe crédito suficiente y disponible para el pago de las obras de referencia.

El mencionado proyecto ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en calle, número, piso, bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras que comprende el «Proyecto de adoquinado y construcción de aceras en la Bajada de San Ramón», se compromete a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de pesetas (consignese en letra y cifras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Reglamentos de Trabajo y demás disposiciones pertinentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Mataró, 4 de mayo de 1962.—El Alcalde, Pedro Crespo.—4.792.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Miranda de Ebro por la que se anuncia concurso de las obras de estación completa de depuración de agua para el abastecimiento de esta ciudad

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, adoptado en sesión de 12 de diciembre de 1961, se sacan a concurso las obras de estación completa de depuración de agua para el

abastecimiento de esta ciudad con sujeción a los antecedentes y condiciones generales consignadas en el pliego de condiciones redactado y aprobado al efecto.

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable que cada proponente acompañe proyecto completo, que se ajustará a las condiciones que se exigen en el pliego de condiciones, de cuyo presupuesto consignará previamente como garantía provisional el importe del 2 por 100 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del importe del presupuesto al que sean adjudicadas las obras en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Cuando el licitador obre en nombre de segunda persona o en el de Entidades o Empresas, deberá acompañar poder en forma, bastantado por el señor Secretario de la Corporación, y en su defecto por cualquier letrado con ejercicio en esta localidad.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante las oportunas certificaciones debidamente aprobadas, con cargo al presupuesto extraordinario formulado al efecto.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de señor Alcalde o Concejal en quien delegue y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración del concurso.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar la contrata a la proposición cuyo proyecto considere en conjunto más conveniente, aunque no fuere la más económica, pudiendo, en su caso, declarar desierto el concurso.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

(A reintegrar con Timbre del Estado de seis pesetas y Timbre municipal de tres pesetas.)

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de estación completa de depuración de agua para el abastecimiento de la ciudad de Miranda de Ebro, así como de los antecedentes y condiciones generales consignadas en el pliego de condiciones, se compromete a realizarlas conforme al proyecto completo que acompaña, formulado de acuerdo con lo exigido en dicho pliego de condiciones, y por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Miranda de Ebro, 3 de mayo de 1962.—El Alcalde.—2.298.